



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00116-00.

La demanda ejecutiva presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89 y 422 del Código General del Proceso y concordantes del Código de Comercio, por lo tanto, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- LÍBRESE la orden de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y en contra de GERARDO FERNANDO MOLANO FERNÁNDEZ por las siguientes sumas:

1.1.- De DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré 066706100008036; más la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.489.617.00), por los intereses corrientes causados y no pagados por el tiempo comprendido entre el 3 de mayo de 2019 hasta el 3 de noviembre de 2019; más los intereses moratorios desde el 4 de noviembre de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los intereses se liquidarán mes a mes de acuerdo con la tasa establecida en el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.- ORDÉNESE, al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- NOTIFÍQUESE, este auto al demandado en la forma establecida en el artículo 291, 292 y 301 del Código General del Proceso y demás normas concordantes del decreto 806 de 2020.

4.- RECONÓZCASE a la doctora LINDA CAROLINA GARCÍA ARANDA, como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y RADÍQUESE.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Firmado Por:

**ALVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be0b3f279e2022341ce646abfff5c832ca290f857ae70eae0ebe1f18a871febb

Documento generado en 28/10/2020 03:43:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**